

VALPARAÍSO, 17 de abril de 2018

Informo a US. que, con esta fecha, la Cámara de Diputados tomó conocimiento del acuerdo de la Comisión que US. preside, adoptado en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento, en orden a archivar los siguientes proyectos de ley, iniciados en mociones, en primer trámite constitucional:

1.- El que establece el principio de privilegiar la disminución de la pobreza en la acción pública, correspondiente al boletín N° 2492-07.

2.- El que establece la inembargabilidad de las viviendas adquiridas con subsidios fiscales, correspondiente al boletín N° 8288-31.

3.- El que modifica el decreto con fuerza de ley N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, para eliminar barreras en el acceso al empleo que perjudica a personas con discapacidad; el que modifica la ley de Bases Generales de la Administración del Estado y la ley N° 20.422, con el objeto de asegurar la incorporación de un porcentaje de funcionarios con discapacidad en los órganos estatales; el que modifica la ley N° 20.422, con el objeto de exigir a las empresas la contratación de un

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN.

porcentaje de personas con discapacidad, y el que modifica el Código del Trabajo y la ley N° 18.600, para establecer la paridad de salarios en beneficio de los trabajadores en situación de discapacidad, correspondiente a los boletines N°s. 9302-13, 9610-31, 9664-31 y 9.789-13, refundidos.

4.- El que modifica la ley N°18.600 respecto del contrato de trabajo celebrado por personas con discapacidad mental, correspondiente al boletín N° 10.309-31.

En consecuencia, ruego a US. disponer que los antecedentes de los proyectos antes individualizados sean remitidos al Archivo.

Lo que tengo a honra comunicar a US., por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados y en respuesta a su oficio N° 016-18 de 16 de abril de 2018.

Dios guarde a Ud.

JOHN SMOK KAZAZIAN
Abogado Oficial Mayor de Secretaría